

tas de confexencia, quedò en poder, y al erudado del pre
sente En. ^{no} p. su formal extension, y subequentemente reco
gida de firmas de votantes en el Juadeno con. capitular
por la precision de evacuar en este mismo dia, y sala de
Ayuntam. como se evacuaron, las votadas de los veinte y
quatro comisarios de Parroquia, Electores de los dos Dipu
tados y Personero, nuevos, necesarios para el año proximo,
sin poderse deferir al dia de mañana citandose los quatro
Diputados actuales p. el Alim. Salvador Diaz en cla
se de Jure, p. concurrencia al Ayuntam. Tral de
Elecciones, que ha de celebrarse en dho proximo dia pri
mero de año; hágase notoria a todos los vocales en el
esta Declaracion de nulidad del acto de hoy mencio
nado, de nominacion de oficiales de Pito a virtud de
la copiada con Superior, sin perjuicio de su extension
formal, y recogido de firmas a los fines, en lo futuro
conducentes: p. q. con este conserm; y concurrencia
de los Diputados que asistieren se proceda p. todo
los vocales a nombram. Reg. Diputado, Depoita
rio y C. del mencionado Pito, p. dho año proximo
mo: Y por este su auto así lo proveyo y firma el C.
Gov. de esta V. de Totana y Alcedo a treinta y un dias
del mes de Diz. de mil Setecientos noventa y cinco, doy
fee=

Liz. Ruiz de Castañeda

Antemi.

Juan Diego Ruiz

